

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

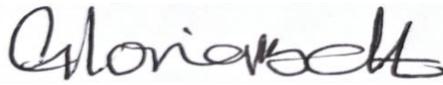
YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2006-00175-00

En atención a la solicitud anterior suscrita por el demandado dentro del presente asunto en donde solicita el levantamiento de la medida cautelar por pago total de la obligación demanda para lo cual remite un paz y salvo proveniente de la entidad ejecutante, el despacho niega la misma en atención a que no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 597 del C.G.P..

Por otra parte, y en atención a lo anterior y a que el ejecutado presenta paz y salvo proveniente de la entidad ejecutante, el despacho ordena requerir a la demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia informe sobre la continuidad del proceso o si por el contrario solicita la terminación por pago de la obligación demandada.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 010  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2009-00561-00

Se pone en conocimiento de las partes el oficio del 16 de octubre del 2020 por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad informa sobre la concurrencia de embargos sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-128696 por cuenta del proceso de jurisdicción coactiva adelantado por el Municipio de la Tebaida, Quindío.

Se pone en conocimiento el oficio del 15 de diciembre del 2020 por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad informa sobre la cancelación del registro de la medida de embargo decretada por este despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 010  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001400300220100057700

En atención a la solicitud anterior realizada por el abogado PEDRO EPIMENIO VELASQUEZ ROA, identificado con cédula de ciudadanía número 79705955 y tarjeta profesional de abogado No. 316382 el despacho teniendo en cuenta que este proceso cuenta con auto de seguir adelante la ejecución, accede a la misma y en consecuencia le comparte el expediente digital para que lo revise mediante el aplicativo ONE DRIVE al correo [crsthian0002@hotmail.com](mailto:crsthian0002@hotmail.com); en consecuencia cada vez que desee revisar el expediente deberá remitirse a dicho correo y buscar el mensaje por medio del cual se le compartió el expediente.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada  
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 010  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2016-00688-00

En atención a que dentro del expediente digital no se observa la constancia de envío del oficio ordenado mediante providencia del 02 de diciembre del 2020 con destino a la EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURA S.A., el despacho ordena que de manera inmediata el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD remita dicho oficio anexando la providencia indicada con anterioridad.

Por otra parte y en atención a la comunicación remitida por el apoderado de la demandante del proceso acumulado a este en la que indica que aporta la liquidación de dicho proceso cumpliendo así con el requerimiento realizado por el juzgado mediante providencia del 02 de diciembre del 2020, se pudo constatar que pese a que en el correo se evidencia que hay un archivo adjunto este no fue anexado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD, en consecuencia se requiere a dicha dependencia para que de manera inmediata la aporte para podersele dar trámite a la liquidación presentada.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada

Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JL)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 010  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2019-00292-00

Se pone en conocimiento de las partes el oficio del 21 de octubre del 2020 por medio del cual la Alcaldía Municipal de Armenia, Quindío devuelve el despacho comisorio No 01.0472 sin diligenciar.

Se pone en conocimiento de las partes el oficio del 11 de diciembre del 2020 por medio del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informa sobre el requerimiento para el pago de un mayor valor para dar trámite al oficio de levantamiento de medida expedido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA  
JUEZA

Firma digitalizada  
Artículos 2 Dec. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ

Proyectó: GIBB (JLJ)

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 010  
DEL 11 DE FEBRERO DE 2021

YADY MARCELA ARIAS LOAIZA  
SECRETARIA